

MARTES, 7 DE OCTUBRE DE 2014 - BOC NÚM. 192

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2014-13637 *Notificación de escrito de petición de documentación. Expediente URB/1023/2014.*

Don José Francisco Ucelay Vélez, alcalde en funciones del excelentísimo Ayuntamiento de Castro Urdiales:

Hago saber: Que intentada la notificación del escrito de petición de documentación-UR-BYS138 que se indica a don Diego Hernández Massobrio y no habiéndose podido practicar por estar ausente de su domicilio en la hora de reparto o ser desconocido el mismo, por medio del presente edicto se hace pública la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre de 1992).

"PETICIÓN DE DOCUMENTACIÓN

El día 22-07-2014, tuvo entrada en este Ayuntamiento, un escrito presentado por Vd., solicitando actuación comunicada (obras menores).

Conforme al artículo 3 de la Ordenanza Municipal reguladora de Actuaciones Comunicadas, se le requiere para que subsane la misma y para que presente la siguiente documentación:

1.- Fotocopia del CIF del solicitante.

2.- Fotografías de la zona donde se interviene.

3.- En el caso de que se ocupe vía pública con contenedores o elementos auxiliares de las obras (andamios, vallas, plataformas móviles, etc.), se deberá presentar plano acotado, a escala suficiente, en el que se indiquen:

— El nombre de la calle,

— Las dimensiones de la ocupación,

— El paso de peatones teniendo en cuenta la normativa de accesibilidad,

— El paso de vehículos rodados si se afectara la calzada,

— Y aquellos elementos urbanos afectados: alcorques, arquetas, vados, aparcamientos, mobiliario urbano, árboles, tendidos aéreos, etc.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le requiere para que en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndose de que en caso de no atender el presente requerimiento se le tendrá por desistido de su petición, sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la indicada Ley.

En futuras comunicaciones con el Ayuntamiento relativas a este procedimiento indique la referencia URB/1023/2014."

Castro Urdiales, 27 de agosto de 2014.

El alcalde en funciones,

José Francisco Ucelay Vélez.

2014/13637

CVE-2014-13637